

Medidas anti-crisis para los autónomos en 2009

Sobre primeros de Noviembre de 2008, dimos a conocer las "MEDIDAS ANTICRISIS" que el Gobierno había aprobado en el consejo de ministros.

Ahora, estas medidas se han plasmado en el REAL DECRETO 1975/2008, de 28 de noviembre (BOE nº 290, de 2 diciembre de 2008), que pasamos a detallar, indicando la fecha de entrada en vigor de cada medida, siguiendo los mismos puntos que antes se indicaron.

Los Autónomos, se podrán beneficiar, de una u otra manera, de las siguientes medidas:

- 1 Moratoria Temporal Parcial en el pago de la Hipoteca:**
(2 años al 50%)
- 2 Rebaja de las Retenciones, cuando se pague Hipoteca:**
(2% menos)
- 3 Ampliación del plazo de la "Cuenta Ahorro-Vivienda":**
(2 años más)
- 4 Bonificación en Contratos para trabajadores desempleados y con cargas familiares:**
(1.500 euros anuales)
- 5 Mejora de la Capitalización del Pago Unico para constituirse como Autónomo:**
(pasa del 40% al 60% para cobrar de una vez)

Moratoria Temporal Parcial en el pago de la Hipoteca (a partir del 1/1/09)

Pueden solicitar una moratoria del 50% de la cuota a partir del 01/01/2009 al 31/12/2010, los titulares de una Hipoteca sobre su Vivienda Habitual suscrita antes del 1 de septiembre de 2008, siempre que el importe inicial de esa hipoteca fuera inferior a los 170.000 euros, se esté al corriente de pago y cumpla alguna de estas condiciones:

- Autónomo que haya cesado su actividad y que mantenga el cese durante 3 meses.

Debe aportar a la entidad financiera, un "Certificado expedido por Hacienda sobre la Base de Declaración de cese de actividad declarada por el interesado".

- Autónomo que acredite que sus ingresos anuales son inferiores a 3 veces el IPREM durante 3 meses (Indicador Público de Renta de Efectos Públicos, en el 2008 es 6.202,80 euros), es decir, tener unos ingresos inferiores a 18.608,40 euros anuales.

Debe aportar a la entidad financiera, un "Certificado de la declaración responsable efectuada por el Autónomo ante Hacienda".

- Estar desempleado, o bien, pasara a estarlo antes del 1 de enero de 2010 y cobrar prestación por desempleo contributiva o no contributiva.

Debe aportar a la entidad financiera, un "Certificado expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal (antiguo INEM)".

- Ser Pensionista de Viudedad.

Debe aportar a la entidad financiera, un "Certificado expedido por el correspondiente organismo de la Seguridad Social".

La aplicación de esta medida exigirá el acuerdo entre el interesado y la entidad de crédito.

El límite máximo de Deducción es de 500 euros mensuales.

Se compensará a partir del 01/01/2011, prorrateadas entre mensualidades, y con un límite máximo de 10 años.

Rebaja de las Retenciones, cuando se pague Hipoteca (a partir del 1/1/09)

Para los Autónomos, en Estimación Directa Simplificada ("ingresos menos gastos") con ingresos anuales inferiores a los 33.007,20 euros, se podrán deducir el 2% de sus rendimientos en los Pagos Fraccionados (modelo 130), siempre que en la Renta se apliquen la deducción por adquisición de vivienda con financiación ajena, y siempre con un límite máximo de Deducción de 660,14 € por trimestre.

Para los Autónomos, en Estimación Objetiva Simplificada ("módulos") con rendimientos netos resultantes de la aplicación de los datos base, o en caso de inicio de actividad, del día en que éstas hubiesen comenzado, sean inferiores a 33.007,20 euros, se podrán deducir el 0,5% de sus rendimientos en los Pagos Fraccionados (modelo 131), siempre que en la Renta se apliquen la deducción por adquisición de vivienda con financiación ajena, y siempre con un límite máximo de Deducción de 660,14 € por trimestre, y siempre con un límite máximo de Deducción de 660,14 € por trimestre

Para los Autónomos, que ejerzan Actividades Agrícolas, Ganaderas, Forestales o Pesqueras, cualquiera que fuese el método de determinación del rendimiento neto, con un volumen de ingresos (excluidas Subvenciones de capital e Indemnizaciones) inferior a 33.007,20 euros, se podrán deducir el 2% de su volumen de ingresos del trimestre, siempre que en la Renta se apliquen la deducción por adquisición de vivienda con financiación ajena, y siempre con un límite máximo de Deducción de 660,14 € por trimestre.

Para los trabajadores por cuenta ajena, que tengan ingresos anuales inferiores a 33.007,20 euros, y se apliquen la deducción por adquisición de vivienda con financiación ajena, podrán solicitar una deducción de 2 puntos en las retenciones de sus nóminas, deberán comunicarlo a su empresa antes del 31 de diciembre de 2008.

No se procederá a la Deducción, cuando se realicen 2 o más actividades, o se compatibilice con rendimientos del trabajo.

3

Ampliación del plazo de la “Cuenta Ahorro-Vivienda” (a partir del 1/1/08)

Se podrá ampliar el plazo para materializar el saldo de la cuenta ahorro-vivienda, para aquellos cuyo plazo cumpla entre el 01/01/2008 y el 31/12/2010, tendrán hasta el mismo 31/12/2010 para llevar a cabo la compra de la vivienda. Durante el periodo adicional, no se considerará desgravación fiscal esas aportaciones.

Se amplía el plazo hasta el 31/12/2010 para que se pueda aplicar la Reinversión en Vivienda Habitual, de la venta de la vivienda antigua en la nueva, manteniéndose la exención fiscal, para aquellos que adquirieron su vivienda habitual en 2006, 2007 y 2008. Las cantidades depositadas fuera de los 4 años, no darán derecho a deducción por inversión en vivienda habitual.

4

Bonificación en Contratos para trabajadores desempleados y con cargas familiares (a partir del 1/1/09)

Las Bonificaciones en la cuota empresarial de la seguridad social para las empresas que contraten indefinidamente a tiempo completo, a desempleados con uno o más hijos a su cargo, serán de 125 € mensuales (1.500 euros anuales).

5

Mejora de la Capitalización del Pago Único para constituirse como Autónomo (a partir del 1/1/09)

Aquellos desempleados que decidan constituirse como Autónomos, podrán solicitar la Capitalización del Pago Único, pudiendo cobrar de una sola vez el 60 por 100 (actualmente es el 40%) de su prestación por desempleo para realizar las inversiones necesarias para iniciar la actividad.